



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0027896/2019

VISTO:

La nota elevada por el Lic. Jorge Luciano Crisafulli por la cual solicitó autorización y licencia, para asistir al Encuentro "WP3: Evaluation, Publication, Continuation", en el marco del proyecto "Latin American and European Cooperation on Innovation and Entrepreneurship (LISTO) y al "USP Entrepreneurship Education Meeting", realizados en Sao Paulo (Brasil), entre los días el 11 y 14 de junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de Economía y Finanzas;
Que el Lic. Crisafulli revista en dos cargos de Profesor Asistente DS;
Que corresponde aplicar lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Art. 10°, in fine), que habilita al Decano a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación del Lic. Jorge Luciano Crisafulli (Legajo N° 40080) en el Encuentro "WP3: Evaluation, Publication, Continuation", en el marco del proyecto "Latin American and European Cooperation on Innovation and Entrepreneurship (LISTO)" y en el "USP Entrepreneurship Education Meeting", realizados en Sao Paulo (Brasil), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ord. 1/91 (T.O. Resolución Rectoral N° 1.600/00), desde el 10 al 15 de junio del corriente año.

Art. 2°. - Sugerir al docente que presente las solicitudes de licencia por viaje internacional con una antelación no inferior a treinta (30) días, para facilitar la tramitación de las mismas.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

